



DIRECCION DE AUDITORÍA DE PROYECTOS
DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO DE PROYECTOS

INFORME DE AUDITORÍA No. 14/2011-DSP

“AL PROCESO DE CONTRATACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA LPU-FHIS-08-2009 PROYECTO CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE AUDITORIO Y AULAS DEL INFOP, CATACAMAS OLANCHO”

MEDIANTE CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA FINANCIERA Y COORDINACIÓN OPERATIVA ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL (INFOP) Y EL FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL
(FHIS)

PRACTICADA AL FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL.
(FHIS)



TEGUCIGALPA M.D.C., octubre 2011

TABLA DE CONTENIDO

I. MOTIVO DEL EXAMEN.....	6
II. OBJETIVOS.....	6
III. ALCANCE.....	6
IV. LEGISLACIÓN APLICABLE.....	7
V. DESCRIPCIÓN DE HECHOS.....	7
VI. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.....	19
VII. ASPECTOS POSITIVOS DE LA ENTIDAD AUDITADA.....	23
VIII. CONCLUSIONES.....	23
IX. RECOMENDACIONES.....	24
ANEXOS.....	26

SIGLAS Y/O ABREVIATURAS UTILIZADAS

TSC	Tribunal Superior de Cuentas
DAP	Dirección de Auditoría de Proyectos
DSP	Departamento de Seguimiento de Proyectos
ING	Ingeniero
LIC	Licenciado
DEPTO	Departamento
LPN	Licitación Pública Nacional
INFOP	Instituto Nacional de Formación Profesional
FHIS	Fondo Hondureño de Inversión Social
L.	Lempiras
IHSS	Instituto Hondureño de Seguridad Social
DEI	Dirección Ejecutiva de Ingresos
AP	Auditorías de Proyectos
LCE	Ley de Contratación del Estado
RLCE	Reglamento de la Ley de Contratación
IAO	Instrucciones a los Licitantes
DDL	Datos de la Licitación
TPA	Taller de Productos Alimenticios
CGC	Condiciones Generales del Contrato
CEC	Condiciones Especiales del Contrato
ENAG	Empresa Nacional de Artes Gráficas
DISCONSET	Diseño en Construcción y Servicios Técnicos S.A. de C.V.
COINPRO	Consultoría y Diseño de Proyectos S.A.

SEMACO	Consultoría y Construcción S.A.
CASTELLUM	Desarrollo Proyectos y Construcción S. de R.L de C.V.
AINCO	Asociación de Ingenieros Constructores
SERDICON	Servicios de Diseño y Construcción S. de R.L.
INDET	Ingeniería para el Desarrollo Terrestre
INGECOSA	Ingenieros Constructores S. de R.L.
CONSULTEC	Consultores Técnicos S. de R.L de C.V.

I. MOTIVO DEL EXAMEN

La Dirección de Auditoría de Proyectos a través del Departamento de Seguimiento de Proyectos, cumpliendo con uno de sus objetivos, investigó el Proceso de Contratación de la Licitación Pública de la LPN/FHIS-08-2009, del Proyecto denominado “Construcción del Edificio de Auditorio y Aulas del INFOP, Catacamas, Olancho”, verificando que el procedimiento aplicado, se encuentre de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y las Bases de Licitación, de conformidad a la Orden de Trabajo No.08/2011/DSP-DAP.

II. OBJETIVOS

1. Examinar que el Proceso de Contratación y Adjudicación de la licitación en mención, esté de conformidad con lo establecido en las Bases de Licitación, las Disposiciones Legales y Reglamentarias vigentes.
2. Verificar la correcta aplicación de las operaciones administrativas desarrolladas durante el proceso de licitación del proyecto.
3. Comprobar que la adjudicación se haya hecho al oferente que haya cumplido con todos los requerimientos legales, técnicos, financieros y reglamentarios, establecidos en las Bases de Licitación o pliegos de condiciones.

III. ALCANCE

El análisis comprendió la revisión y análisis de la documentación que conforma el Expediente Administrativo de Contratación del proyecto denominado “Construcción del Edificio de Auditorio y Aulas del INFOP en Catacamas, Olancho”.

IV. LEGISLACIÓN APLICABLE

- La Constitución de la República Artículos 222 (reformado) y 325.
- Ley Orgánica del Tribunal Superior Cuentas Artículos 3, 4,5 (numeral 3), 42(numeral 2). 46, 79 y 103.
- Reglamento de la Ley Orgánica del Tribunal Superior Cuentas artículos 2, 3, 5, 6,52 (numeral 2); 55, 122 y 185.
- Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República año 2009.
- Ley de Contratación del Estado.
- Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
- Ley de Administración Pública.
- Ley de Procedimientos Administrativos.
- Bases de la Licitación Pública LPU-FHIS-08-2009.

V. DESCRIPCIÓN DE HECHOS

- El presente proyecto surge a partir de la firma del Convenio de Cooperación Técnica Financiera y Coordinación Operativa entre el Instituto de Formación Profesional (INFOP) y el Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) para la ejecución de Obras Civiles firmado el 12 de enero del 2009, por Roger Daniel Gonzales Izaguirre, (Director Ejecutivo, INFOP) y César A. Salgado Saucedo (Ministro/ Director Ejecutivo, FHIS), dicho convenio se firmó por un monto de Cuarenta y Cinco Millones Doscientos Setenta y Siete Mil Ochocientos Noventa y Cuatro Lempiras Exactos (L.45,277,894.00), el cual fue transferido a una cuenta especial del FHIS mediante desembolsos, el objeto del convenio es establecer los mecanismos de coordinación interinstitucional que normara la relación entre el FHIS e INFOP para la ejecución de la construcción del Centro Regional de INFOP en la ciudad de Catacamas, Departamento de Olancho.(véase anexo 1)

- El proyecto fue financiado con Fondos Nacionales, a través del Gobierno de la República de Honduras, a fin de cubrir los gastos elegibles en virtud del Contrato para las Obras. La administración del FHIS efectuó pagos solamente a solicitud del Contratante y una vez que la Administración las hubiere aprobado de conformidad con las estipulaciones del Convenio de Cooperación Técnica Financiera y Coordinación Operativa Firmada entre FHIS/ INFOP.
- **El Proyecto Objeto de esta Auditoria es el correspondiente al Lote Número 1 denominado Construcción del Edificio de Auditorio y Aulas de INFOP Catacamas, Olancho.**
- La revisión de las Bases de Licitación por Asesoría Legal **No consta** en el Expediente Administrativo de Contratación, no obstante estos fueron elaborados conforme a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
- El presente proyecto fue concebido por etapas dividido en tres lotes:
 - El lote 1: Construcción del Edificio de Auditorio y Aulas de INFOP Catacamas, Olancho.
 - El lote 2: Construcción del Edificio Administrativo y Construcción del Edificio del Taller de Productos Alimenticios (TPA).
 - Lote 3: Construcción del Edificio de Taller de Mecánica Automotriz y de Carpintería y Ebanistería.

Cada uno de estos lotes tenía su propio presupuesto, se hizo un solo llamado a licitación, con diferentes fechas para la apertura de ofertas.

- El tiempo de ejecución del proyecto Construcción del Edificio de Auditorio y Aulas de INFOP Catacamas, Olancho, estipulado en las Bases de Licitación en la Sección II Datos de la Licitación (DDL), numeral 1.2 IAO, era de Doscientos Cuarenta (**240**) días calendario contados a partir de la fecha de inicio de las obras.
- El Presupuesto Base para este proyecto fue dado a conocer a los oferentes en el Acto de Apertura de Ofertas y era de Siete Millones Ochocientos Diez y Nueve Mil Novecientos Diez y Siete Lempiras con 18/100.(L.7,819,917.18).
- Se utilizaron los Documentos Estándar de Licitación para Obra proporcionados por la Oficina Normativa de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (ONCAE), para los tres lotes que conformaban el proyecto.
- El Documento Base de este proyecto está conformado:
 - Sección I Instrucciones a los Oferentes. (IAO)
 - Sección II Datos de la Licitación. (DDL)
 - Sección III Países Elegibles.
 - Sección IV Formularios de la Oferta.
 - Sección V Condiciones Generales del Contrato. (CGC)
 - Sección VI Condiciones Especiales del Contrato. (CEC)
 - Sección VII Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento.
 - Sección VIII Planos.
 - Sección IX Lista de Cantidades.
 - Sección X Formularios de Garantías.
- El período de validez de las Ofertas para el proyecto Construcción del Edificio de Auditorio y Aulas de INFOP Catacamas, Olancho, establecido en las Bases de Licitación era de 120 días calendario contados a partir de la fecha del Acto de Apertura de ofertas.

- En las Bases de Licitación no quedo establecido el período de subsanación de documentos no sustanciales de la oferta.
- La Garantía de Mantenimiento de Oferta fue de 3% por ciento del monto de la oferta, con una vigencia de 120 días calendario.
- La Licitación Pública Nacional LPU-FHIS-08-2009, del proyecto “Construcción del Edificio de Auditorio y Aulas de INFOP Catacamas, Olancho”, con el Código 99220 fue publicado en dos diarios de circulación nacional (La Prensa y La Tribuna), en días alternos (12 de febrero y 13 de febrero ambos del 2009). (véase anexo 2).
- En fecha 22 de febrero del 2010, mediante el memorándum DC/FHIS100-2010, la Abogada Xiomara Panchamé (Directora de Contrataciones) le solicita al Lic. Wilfredo Alberto López (Director de Administración y Finanzas) que se publique el llamado a Licitación Pública No.LPN-FHIS-08-2009, para presentar propuestas al proyecto correspondiente al Lote número 1 “Construcción del Edificio de Auditorio y Aulas de INFOP de Catacamas, Departamento de Olancho”, en el Diario Oficial La Gaceta. El 04 de marzo del 2010 la Dirección de Finanzas y Administración del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), solicita a la Empresa Nacional de Artes Gráficas (ENAG) la publicación del llamado a licitación.(véase anexo 3)
- Las Bases fueron adquiridas por los posibles oferentes a un precio de Quinientos Lempiras (L.500.00), no reembolsables. (véase anexo 4).
- Tomando como referencia el Acta de Apertura de Ofertas compraron Bases para este proyecto “Construcción Edificio Auditorio y Aulas INFOP Catacamas, Departamento de Olancho” las siguientes Empresas Constructoras

Tabla 1 Empresas que Compraron Bases.

N	EMPRESAS QUE COMPRARON BASES
1.	SALVADOR GARCÍA Y ASOCIADOS S. DE R.L.
2.	CONSULTORES MÚLTIPLES.
3.	INGENIERÍA MURILLO MARTÍNEZ S. DE R.L.
4.	(DISCONSET) DISEÑO EN CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS TÉCNICOS S.A. DE C.V.
5.	(COINPRO) CONSULTORÍA Y DISEÑO DE PROYECTOS S.A.
6.	CONSTRUCTORA MAYA S. DE R.L.
7.	NACIONAL DE INGENIEROS ELECTROMECAÁNICA.
8.	(CONEHEN) CONSTRUCCIONES Y NEGOCIOS HENRÍQUEZ S. DE R.L.
9.	CONSTRUCTORA SIMCO S DE R.L.
10.	(SEMACO) CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.
11.	CONSTRUCTORA HONDUREÑA S.A.
12.	(CASTELLUM) DESAROLLO PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN S. DE R.L DE C.V.
13.	BRICEÑOS Y ASOCIADOS
14.	(AINCO) ASOCIACIÓN DE INGENIEROS CONSTRUCTORES
15.	(SERDICON) SERVICIOS DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN S. DE R.L
16.	CONSTRUCCIONES MIDENCE S. DE R.L
17.	(INDET) INGENIERIA PARA EL DESARROLLO TERRESTRE
18.	SICMER S. DE R.L
19.	(INGECOSA) INGENIEROS CONSTRUCTORES S. DE R.L
20.	CONSTRUCTORA LEMPIRA S. DE R.L
21.	CONSTRUCTORA GARAY
22.	AVENDAÑO Y ASOCIADOS S. DE R.L
23.	CONSTRUCTORA MENDOZA MOYA
24.	COMPAÑÍA DE INGENIEROS CWU
25.	INGECON. S. DE R.L
26.	(CONSULTEC) CONSULTORES TÉCNICOS S. DE R.L DE C.V.
27.	ANCASS
28.	INGENIERIA CODIMEL
29.	CONSTRUCTORA CRACO CONSTRUCCIONES E INVERSIONES S. DE R.L

- Se emitieron 7 Adendum a las Bases de Licitación, las cuales solo modificaban las fechas de apertura de las ofertas y fueron publicados en el diario La Tribuna.
- El Acto de Recepción y Apertura de la Licitación Pública LPN/FHIS-08-2009 Lote 1, se realizó el 06 de noviembre del 2009, estando presente en dicho acto, por parte de la Institución Lic. Olga Morel (Analista Legal Dirección de Contrataciones), Gustavo Portillo (Operador de Terminal Unidad de Licitaciones), Marlon Ordoñez (Operador de Terminal Unidad de Licitaciones) y Edwin Josef Mairena (Operador de Terminal Unidad de Licitaciones), presentaron ofertas las siguientes Empresas Constructoras. (véase anexo 5):

Tabla 2 de las Empresas que Presentaron Ofertas

OFERTANTES	MONTO OFERTADO	NÚMERO DE GARANTÍA	BANCO EMISOR	MONTO LPS	VIGENCIA DE LA GARANTÍA	
					DESDE	HASTA
SEMACO S.A.	5,990,140.28	1-43648	ASEGURADORA HONDUREÑA MUNDIAL	180,000.00	06-11-09	08-04-10
CASTELLUM DESARROLLO PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN S. de R.L. de C.V.	7,021,656.69	1-43649	ASEGURADORA HONDUREÑA MUNDIAL	240,000.00	06-11-09	06-04-10

OFERTANTES	MONTO OFERTADO	NÚMERO DE GARANTÍA	BANCO EMISOR	MONTO LPS	VIGENCIA DE LA GARANTÍA	
					DESDE	HASTA
CONSTRUCTORA CONSTRUCCIONES E INVERSIONES S. de R.L. (CRACO)	6,986,310.94	1-43658	ASEGURADORA HONDUREÑA MUNDIAL	250,000.00	06-11-09	06-04-10

- El Acta de apertura de ofertas únicamente está firmada por los miembros de la Comisión y según consta en dicha Acta los oferente estuvieron presentes en el acto. (véase anexo 5)
- El 10 de noviembre del 2009 bajo el memorándum DC/FHIS-1836-2009 la Abogada Xiomara Panchamé, Directora de Contrataciones nombró a las personas que formaron parte de la Comisión que Evaluó las Ofertas Técnicas y Legales, para que emitieran el respectivo dictamen:
 1. Arq. Iris Chávez – Dirección de Proyectos (Coordinadora);
 2. Ing. Aleida Martínez – Dirección de Control y Seguimiento;
 3. Lic. Juan Antonio Godoy- Dirección de Contrataciones;
 4. Abog. Oscar Rolando Matute – Proyecto PIR;
 5. Ing. Javier Cabrera- Contrataciones;
 6. Ing. Karen Contreras- Unidad de Ingeniería de INFOP, (observadora), (véase anexo 6).
- Para evaluar las ofertas la Comisión Evaluadora elaboró cuadros de análisis comparativos.

- Según el Acta de Recomendación de Adjudicación, el Análisis Legal de las oferta fue realizado por los miembros de la comisión encontrándose los siguientes datos:

1. CONSTRUCTORA GRACO CONSTRUCCIONES E INVERSIONES S de R.L.; presentó toda la documentación legal solicitada en las Bases de Licitación por tanto quedo habilitada para la evaluación técnica (véase anexo 7).

2. SEMACO CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.; no presentó los siguientes documentos legales: Constancia de Inscripción en la Cámara Hondureña de la Industria de la Construcción (CHICO), vigente a la presentación de la oferta, evidencia de haber ejecutado por lo menos dos obras de similar complejidad y terminadas en al menos un 70%, durante los últimos 5 años (2004-2008) (véase anexo 7)

3. CASTELLUM DESARROLLO PROYECTOS Y CONSTRUCCION S de R.L.; no presentó los siguientes documentos legales: Balance General y Estado de Resultados de los últimos 5 años fiscales previo a este proceso de licitación debidamente refrendados por una firma auditora o perito mercantil colegiado, haber ejecutado por lo menos dos obras de similar complejidad y terminadas en al menos un 70%, durante los últimos 5 años (2004-2008) (véase anexo 7).

La documentación no presentada por las empresas antes mencionadas de acuerdo al Acta de Recomendación (véase anexo 8 páginas 7 y 8) de la Comisión Evaluadora al proceso de Licitación Pública Nacional LPN-FHIS-08-2009, en cuanto a la constancia que emite la Cámara Hondureña de la Industria de la Construcción CHICO, aceptan que esta puede ser objeto de subsanación, encontrándonos que en el expediente de contratación no hay evidencia de habersele solicitado, por tal razón mediante Oficio Presidencia/TSC-No.2356-2011, de fecha 15 de julio de 2011, se les solicitó aclarar dicha condición, respondiendo el Ingeniero Nasry Asfura Zablah, Director Ejecutivo del FHIS, el 20 de julio 2011 bajo el Oficio DE-FHIS-214-2011, textualmente lo siguiente: “Se contrató a la Constructora GRACO,

Construcciones e Inversiones S. de R.L el cual no existe evidencia de subsanación por cumplir con requisitos esenciales según la cláusula 32 sub-clausula 32.1 de conformidad con la cláusula 33 de las IAO, EL contratante adjudicara el contrato al Oferente cuya oferta el Contratante haya determinado que cumple sustancialmente..” dicha respuesta no es congruente con lo solicitado, ya que según lo que refleja el análisis legal las empresas que tenían documentos que subsanar eran SEMACO Consultoría y Construcción S.A. y CASTELLUM Desarrollos Proyectos y Construcción, por lo tanto dicha interrogante no fue evacuada satisfactoriamente (véase anexo 9).

Por lo que en fecha 18 de agosto de 2011 mediante Oficio –DC/FHIS-4700-2011, nos amplían la interrogante antes descrita manifestando lo siguiente: que las empresas que debían subsanar documentos legales, iban a quedar desestimadas en la etapa de análisis técnico (véase anexo 9).

- De acuerdo al Acta de Recomendación de Adjudicación el análisis económico se realizó el 2 de diciembre del 2009, encontrando en el monto ofertado de cada una las empresas, las siguientes diferencias, (véase anexo 8 página 10).

Tabla 3. Análisis Económico

N	Nombre del Oferente	Monto Ofertado	Error en Lps. entre Monto Ofertado y Monto Evaluado	Monto corregido
1	SEMACO S.A.	5,990,140.28	(5,688.04)	5,995,828.32
2	CONSTRUCTORA CRACO	6,986,310.34	(1.38)	6,986,311.72
3	CASTELLUM	7,021,656.69	(6,862.79)	7,028,519.48

- Según el Acta de Recomendación de Adjudicación para la evaluación técnica de la ofertas (véase anexo 8 página 5), se consideraron los siguientes factores:
 - ❖ Elegibilidad;
 - ❖ Comprobantes legales;
 - ❖ Experiencia;
 - ❖ Capacidad financiera;
 - ❖ Capacidad de Ejecución;
 - ❖ Propuesta Técnica y
 - ❖ Propuesta económica;

Obteniendo la Comisión Evaluadora los siguientes resultados:

A.- CONSTRUCTORA GRACO E INVERSIONES S. de R L. Fue la oferta mejor evaluada y la más conveniente a los intereses de la institución en vista de cumplir con todo los requerimientos legales, técnicos establecidos en las Bases de Licitación, ocupando el primer lugar en la evaluación.

B.- CASTELLUM DESARROLLO PROYECTOS Y CONSTRUCCION S. de R.L; quedó descalificada en la evaluación técnica por las siguientes razones:
Por no haber ejecutado dos obras del tamaño y complejidad equivalente a la obra que se licita.

C.- SEMACO CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A quedó descalificada en la evaluación técnica por las siguientes razones:

1)-Presenta diferentes precios unitarios, **2)**-incongruencia entre los precios unitarios de insumos y las fichas presentadas por el contratista y **3)**-por no haber ejecutado dos obras del tamaño y complejidad equivalente a la obra que se licita (véase anexo 8 páginas 6,7 y 8).

- La Comisión de Evaluación emitió el Dictamen de Recomendación de Adjudicación en fecha 04 de diciembre del 2009, después de haber revisado y analizado las ofertas técnicas y económicas que se presentaron para el proceso en el marco de la aplicación de las Bases de Licitación en la cláusula

32 y sub cláusula 32.1 y de conformidad con la cláusula 33 de las IAO, por tanto esta comisión recomendó al Ministro/Director del FHIS adjudicar dicho proceso a la Empresa CONSTRUCTORA GRACO E INVERSIONES S. de R.L. por un monto de Seis Millones Novecientos Ochenta y Seis Mil Trecientos Once Lempiras con 72/100 (L.6,986,311.72), esta recomendación de adjudicación se encuentra firmada por Arq. Iris Chávez – Dirección de Proyectos (Coordinadora), Ing. Aleida Martínez – Dirección Control y Seguimiento, Lic. Juan Antonio Godoy- Dirección de Contrataciones, Abogado Oscar Rolando Matute – Proyecto PIR, Ing. Javier Cabrera- Dirección de Contrataciones y a la Ingeniera. Karen Contreras- Unidad de Ingeniería de INFOP (observadora) (véase anexo 8 página 9).

- Entre el valor adjudicado y el precio base hay una diferencia de Ochocientos Treinta y Tres Mil Seiscientos Cinco Lempiras con 46/100 (L.833,605.46) (véase anexo 8 página 10).
- El 04 de diciembre del 2009, bajo el memorándum CE-FHIS-192-2009 la Comisión Evaluadora, remite el Informe de Recomendación de Adjudicación, para su consideración y visto bueno, al Abogado Carlos Hernán Banegas Lazo, Ministro/Director Ejecutivo del FHIS (véase anexo 10).
- El siete (7) de diciembre del año 2009 se emitió la Resolución de Adjudicación DC/FHIS No.277-2009, referente al Proyecto denominado “Construcción del Edificio de Auditorio y Aulas INFOP Catacamas, con código 99220 correspondiente al Lote 1 y en esa misma fecha bajo los oficios No. FHIS/DC-2490-2009 y No. FHIS/DC-2491-2009, se les notificó a las empresas que participaron en el presente proceso de Licitación Pública, el nombre de la empresa a la cual se le adjudicó el contrato y porque sus ofertas no fueron seleccionadas y de esta manera se dio cumplimiento parcial a lo establecido en el artículo 142 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, al no encontrarse evidencia en el Expediente Administrativo de haberse publicado la Notificación de Resolución de Adjudicación del Contrato que emite el órgano

responsable de la contratación (véase anexo 11). Por tal razón en fecha 25 de agosto de 2011 mediante Oficio–DC/FHIS-4825-2011, el Ingeniero Nasry Asfura Zablah, Director Ejecutivo del FHIS, manifiesto que la notificación de la Resolución de Adjudicación se hace de conformidad con el artículo 13 numeral 9 de la Ley de Transparencia y adicionalmente se prepara una cédula de notificación la cual se entrega a todos los participantes del proceso (véase anexo 11).

- En fecha 09 de diciembre del 2009 el Ing. Marco Antonio Coello, Gerente General de la empresa Constructora GRACO Construcciones e Inversiones S de R.L., fue notificado de la Resolución de Adjudicación, en dicha Resolución de Adjudicación número 277-2009 se le hace un recordatorio que debe presentar la siguiente documentación para proceder a la firma del contrato, siendo esta documentación presentada por la empresa GRACO el 16 de diciembre del 2009 (véase anexo12):
 - ❖ Constancia de la DEI, la cual fue emitida el 20 de noviembre del 2009, tanto del Representante Legal como de la Empresa. (Se encuentra en el Expediente Administrativo de Contratación).
 - ❖ Constancia de inscripción IHSS, presenta recibo número 2457726 de fecha 16 de diciembre del 2009. (Se encuentra en el Expediente Administrativo de Contratación).
 - ❖ Constancia del INFOP, emitida en fecha 16 de diciembre del 2009. (Se encuentra en el Expediente Administrativo de Contratación).
 - ❖ Constancia de La Procuraduría General de la República tanto de la Empresa como del Representante Legal emitido el 23 de octubre del 2009. (Se encuentra en el Expediente Administrativo de Contratación).
 - ❖ Garantía de anticipo número No.1-44279.
 - ❖ Garantía de cumplimiento de contrato No.1-44280.

- El Contrato de Financiamiento para Ejecución de Proyectos de Infraestructura se firmó a los 16 días del mes de diciembre del 2009, se pactó un anticipo por un monto de 1,397,267.34 que equivale al 20 % del monto total del contrato, previo al pago del anticipo rendirá una Garantía de Anticipo equivalente al 100% del valor del anticipo, también se pactó una Garantía de Cumplimiento de Contrato por el 15% del Monto del Contrato, lo que equivale a un Millón Cuarenta y Siete Mil Novecientos Cuarenta y Seis Lempiras con 76/100 (L 1,047,946.76), previa a la última estimación se estipuló la presentación de la garantía de calidad de obra equivalente al 5 % del monto del contrato, este contrato fue firmado por Carlos Hernán Banegas Lazo, Director Ejecutivo del FHIS y Marco Antonio Coello Flamenco, Representante Legal de Constructora GRACO Construcciones e Inversiones S de R.L. por un monto de Seis Millones Novecientos Ochenta y Seis Mil Trecientos Once Lempiras con 72/100 (L.6,986,311.72), por un plazo de Doscientos Cuarenta (240) días calendario contados a partir de la fecha de inicio de las obras (véase anexo 13).

VI. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.

Según revisión realizada al Expediente Administrativo de Contratación del Proyecto de la Licitación Pública Nacional - LPN- FHIS-08-2009, “referente al Proyecto denominado “Construcción Lote número 1 del Edificio de Auditorio y Aulas de INFOP Catacamas, Departamento de Olancho” se encontró que:

OBSERVACIÓN No 1

EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN NO SE ENCONTRÓ EL DICTAMEN LEGAL DE CONGRUENCIA DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

La Dirección de Contrataciones del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), **no cuenta con el Dictamen Legal de congruencia de las Bases de Licitación que se utilizaron en este proyecto** el que debió ser emitido por el Departamento Legal, razón por la cual no se encuentra en el Expediente Administrativo de Contratación.

En fecha 31 de agosto del 2011, bajo el Oficio Presidencia /TSC- No 2850-2011 se le solicitó al Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), la documentación correspondiente, respondiendo el Ingeniero Nasry Juan Asfura Zablach en fecha 9 de septiembre del 2011 bajo el oficio No.DL-32-2011, el que textualmente dice:

“Por este medio le adjunto informe rendido por la Dirección Legal en el cual indica que en sus archivos no se encontró dictamen rendido en el año 2009 sobre la licitación antes referido.”, (véase anexo 14).

Con la condición antes descrita se reflejó inobservancia del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado en el **Artículo 99...**“**La correspondiente Asesoría Legal deberá examinar la congruencia de estos documentos con la Ley y el presente Reglamento, así como con cualquier otra norma legal o reglamentaria aplicable; si fuere necesario, deberán introducirse las modificaciones correspondientes.**”

La congruencia de las Bases de Licitación para la celebración del proceso de contratación se formaliza a través del Dictamen del Departamento Legal, dando de esta forma cumplimiento al Principio de Transparencia. **Sin embargo, según la revisión realizada por el Tribunal Superior de Cuentas las Bases de Licitación fueron elaboradas conforme a la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.**

OBSERVACIÓN No 2

NO SE ENCONTRÓ EVIDENCIA EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DE LA ETAPA DE SUBSANACIÓN DE DOCUMENTOS NO SUSTANCIALES DE LA OFERTA.

El período de evaluación de las ofertas se dividen en tres etapas: legal, técnica y económica dependientes unas de otras, en tal sentido la etapa de subsanación de documentos está dentro del análisis legal, en las Bases de Licitación no quedó descrita la etapa de subsanación de documentos no sustanciales, sin embargo la Comisión Evaluadora, en el Acta de Recomendación contempla dicha etapa al manifestar que la constancia que emite la Cámara Hondureña de la Industria de la Construcción (CHICO), que es subsanable, **pero no se encontró evidencia en el**

expediente administrativo de contratación que se haya requerido dicho documento, porque al descalificar a la empresa SEMACO Consultoría Construcción S. A. en la Evaluación Técnica uno de los aspectos tomados en consideración para su descalificación fue la no presentación de la Constancia antes descrita.

Por lo que en fecha 15 julio del 2011 mediante Oficio Presidencia/TSC-No.2356-2011 se solicitó los documentos que respalden la etapa de subsanación, recibándose respuesta a través del Oficio No.DE-FHIS-214-2011 de fecha 20 de julio del 2011 firmado por el Ingeniero Nasry Juan Asfura Zablah, (véase anexo 9), donde se manifiesta textualmente “Se contrató a la Constructora CRACO, Construcciones e Inversiones S. de R.L., el cual no existe evidencia de subsanación por cumplir con requisitos esenciales según la Cláusula 32 sub-Cláusula 32.1, de conformidad con la Cláusula 33 de las IAO, el Contratante adjudicará el contrato al Oferente cuya oferta el Contratante haya determinado que cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación y que representa el costo evaluado como más bajo, siempre y cuando el contratante haya determinado que dicha oferente (a) es elegible de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO y (b) está calificado de conformidad con las disposiciones de la Cláusula 5 de las IAO”.

De acuerdo a la Ley de Contratación del Estado en sus artículos 5 párrafo segundo, 50 y 132 de su Reglamento, se establece que se subsanaran los defectos y omisiones no sustanciales, este caso según la documentación encontrada y la respuesta dada no se realizó la etapa de subsanación.

A pesar de este hecho la Empresa SEMACO Consultoría Construcción S. A. iba a ser descalificada en la etapa técnica, por incumplimientos de requisitos técnicos.

OBSERVACIÓN No 3

INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO AL NO HABER PUBLICADO LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

En el Expediente Administrativo de Contrataciones **no se encontró evidencia de que se haya publicado la notificación de Resolución de Adjudicación del Contrato que emite el órgano responsable de la contratación.**

Por tal razón en fecha 25 de agosto del 2011, bajo el oficio –DC-FHIS-4825-2011, (véase anexo 11) el Ingeniero Nasry Juan Asfura Zablah, Ministro/Director (FHIS), aclaró lo siguiente: “En seguimiento al artículo 142 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, la Notificación de Adjudicación se realiza mediante una Resolución de Adjudicación de conformidad al artículo 13 numeral 9 de la Ley de Transparencia que dice “INFORMACIÓN QUE DEBE SER DIFUNDIDA DE OFICIO. Toda institución obligada está en el deber de difundir de oficio y actualizar periódicamente a través de medios electrónicos o instrumentos computarizadas; a falta de éstos, por los medios escritos disponibles, la información siguiente:...9) Las contrataciones concesiones, ventas, subastas de obras, convocatorias a concurso, licitaciones de obras públicas y suministros, los contratos de consultoría, las actas de apertura de ofertas y adjudicación, ampliaciones, prórrogas y declaratorias de compras directas así como sus resultados...”

Adicionalmente se prepara una Cédula de Notificación /nota de notificación la cual se entrega a todos los participantes del proceso en la cual se les informa del oferente adjudicado y el monto del contrato, se adjunta Resolución de Adjudicación LPN-FHIS-08-2009 y nota de adjudicación a la Empresa Constructora Castellum Desarrollos de Proyectos y Construcciones. **Por lo antes expuesto, no se violentó el Principio de Publicidad y Transparencia ya que se notificó la misma a los oferentes de manera personal que participaron en el proceso de contratación.**

VII. ASPECTOS POSITIVOS DE LA ENTIDAD AUDITADA

Al revisar el Expediente Administrativo del proceso de contratación del proyecto denominado “Edificio de Auditorio y Aulas del INFOP en Catacamas, Olancho, Lote No 1 se encontró lo siguiente:

1. El Expediente Administrativo estaba foliado y encuadernado.
2. Cuenta con un número correlativo lo que facilita su localización en el momento de solicitarlo en el archivo.
3. La Institución cuenta con un archivo general.
4. El Expediente Administrativo cuenta con varias copias de respaldo, para evitar la pérdida de la documentación que conforman dicho expediente.
5. Cuentan con un Departamento de Contrataciones y Jefatura de Seguimiento de Proyecto.
6. El personal está capacitado en el área de licitaciones para llevar este tipo de proyectos lo que facilitó el desarrollo de esta auditoría.

VIII. CONCLUSIONES

De la auditoría realizada al proceso de Licitación Pública LPN- FHIS-08-2009, referente al Proyecto “Construcción del Edificio de Auditorio y Aulas de INFOP de Catacamas, Departamento de Olancho” correspondiente al Lote 1 se concluye que la misma se desarrolló conforme a los parámetros establecidos en las Bases de Licitación, Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, no obstante hubieron algunos aspectos importantes que no fueron considerados por el Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), para el desarrollo del referido proceso de licitación, los que se detallan a continuación:

- ❖ No se solicitó el Dictamen de la Congruencia de las Bases de Licitación al Departamento de Asesoría Legal del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS).
- ❖ No se dejó especificado en las Bases de Licitación el período de subsanación.

- ❖ No se publicó la Resolución de Adjudicación por parte del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS).

IX. RECOMENDACIONES

Al Ministro/ Director del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS):

- Se recomienda elaborar Actas de Análisis Legal, Técnico, Económico previo a la elaboración del Informe que se presentará al Titular del Órgano responsable de la contratación y la documentación debe formar parte del Expediente Administrativo según lo estipulado en el artículos 38 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y capítulo IV Normas Generales Relativas a las Actividades de Control en el numeral 4.8. Documentación de Procesos y Transacciones del Manual de Normas Generales de Control Interno.
- Solicitar al Departamento de Asesoría Legal el Dictamen Legal de Congruencia de las Bases de Licitación para obtener las observaciones y/o recomendaciones que correspondan, de conformidad a lo estipulado en el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
- Se recomienda que para futuros procesos de licitación se publique la Recomendación de Adjudicación dejándose constancia en el expediente administrativo de contratación, de conformidad al artículo 142 del Reglamento de la Ley de Contratación Estado.
- Se incita que para futuros procesos de contratación se incluya en las Bases de Licitación un enunciado para incluir el período de subsanación, de conformidad a lo establecido en los artículos 5 párrafo segundo y 50 de la Ley de Contratación del Estado, en concordancia con el artículo 132 de su Reglamento.

- Se recomienda que para futuros Proceso de Contratación el Acta de Apertura de Ofertas sea firmada por todos los que estén presentes en dicho acto, de conformidad a lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de la ley de Contratación Estado.

Francisca Cristina Santos Mejia
Auditor de Proyectos

Liliana Isabel Almendarez
Auditor de Proyectos

Vanessa Paola Gómez Zelaya
Supervisora de Auditoría

Marly Koritza Alarcón Well
Jefe Depto. Seguimientos de Proyectos